



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

437



BUENOS AIRES, 12 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 1.363.863/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 23 del Expediente traído a consideración, obra el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) por la parte gremial y la Empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador, de conformidad con lo regulado por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

Que los agentes negociales han suscripto un instrumento que establece sustancialmente una gratificación extraordinaria para el personal de la Planta Villa Constitución, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 con los alcances y condiciones fijadas en el mismo, poniendo fin así al conflicto denunciado en estas actuaciones, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en igual sentido que el citado en el párrafo precedente han suscripto Acuerdos a foja 1 del Expediente N° 1.369.658/10 agregado como foja 25 para la Planta La Tablada, a foja 1 del Expediente N° 1.369.660/10 agregado como foja 26 para la Planta Aceros Largos Rosario y por último a foja 1 del Expediente N° 1.369.662/10 agregado como foja 27 para la Planta Aceros Largos San Nicolas.

Que es menester indicar que tanto el ámbito territorial como el personal de los Acuerdos acompañados, se corresponde con la actividad que desarrolla la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes han ratificado a fojas 28 el contenido y firmas de los Acuerdos acompañados y cumplimentado el recaudo que establece el Artículo 17 de

D.N.R.T.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

437



la Ley de Negociaciones Colectivas N° 14.250 (t.o. 2004), tal como surge de las Actas obrantes fojas 49, 50 y 51.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente y se encuentran acreditados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) por la parte gremial y la Empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA - Planta Villa Constitución - por el sector empleador, obrante a foja 23 del Expediente N° 1.363.863/09, conformidad con lo regulado por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) por la parte gremial y la Empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA - Planta La Tablada - por el sector empleador, obrante a foja 1 del Expediente N° 1.369.658/10 agregado como foja 25 al Expediente N° 1.363.863/09, conformidad con lo regulado por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) por la parte gremial y la Empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

437



SOCIEDAD ANÓNIMA - Planta Aceros Largos Rosario - por el sector empleador, obrante a foja 1 del Expediente N° 1.369.660/10 agregado como foja 26 al Expediente N° 1.363.863/09, conformidad con lo regulado por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 4°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) por la parte gremial y la Empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA - Planta Aceros Largos San Nicolás - por el sector empleador, obrante a foja 1 del expediente N° 1.369.662/10 agregado como foja 27 al Expediente N° 1.363.863/09, conformidad con lo regulado por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los Acuerdos obrantes a fojas 23 del Expediente N° 1.363.863/09, foja 1 del Expediente N° 1.369.658/10 agregado como foja 25 al Expediente N° 1.363.863/09, foja 1 del Expediente N° 1.369.660/10 agregado como foja 26 al Expediente N° 1.363.863/09 y foja 1 del expediente N° 1.369.662/10 agregado como foja 27 al Expediente N° 1.363.863/09.

ARTÍCULO 6°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las partes signatarias.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

437

DR. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.363.863/09

Buenos Aires, 14 de Abril de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 437/10, se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 23; a fojas 1 del expediente 1.369.658/10 agregado como fojas 25; a fojas 1 del expediente 1.369.660/10 agregado como fojas 26, y a fojas 1 del expediente 1.369.662/10 agregado como fojas 27 al expediente de referencia, quedando registrados con los números **481/10**, **482/10**, **483/10** y **484/10** respectivamente.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Valeria A. Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T